

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN AV. BELLAVISTA N° 151.

RESOLUCIÓN N° 2400,

RECOLETA. 12 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1882 de fecha 06 de junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 151, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Resolución N° 1989 de fecha 14 de junio del año 2018, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 151.
3. Resolución N° 2276 de fecha 05 de julio del año 2018, que autoriza la transferencia de patente y derechos municipales al contribuyente **INVERSIONES ENEX S.A.**, RUT: 94.625.000-7 para ejercer en el local comercial ubicado en Avenida Bellavista N° 151, con el giro autorizado de ESTACION DE SERVICIO LAVADOS, VTA. DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SUPERMERCADO, CAFETERIA, EXP. HOT DOGS DE MAQUINAS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS, MAQUINA AUTOMATICA ELABORADORA DE HIELO EN CUBOS, ELABORADORA DE CEREALES DILATADOS, bajo el amparo de la patente enrolada con el N° 2-731459 Y 2-731832.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1882 de fecha 06 de junio del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 151, en consideración a la Resolución N° 2276 de fecha 05 de julio del año 2018, que autoriza la transferencia de patente y derechos municipales al contribuyente **INVERSIONES ENEX S.A.**, RUT: 94.625.000-7 para ejercer en el local comercial ubicado en Avenida Bellavista N° 151, con el giro autorizado de ESTACION DE SERVICIO LAVADOS, VTA. DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SUPERMERCADO, CAFETERIA, EXP. HOT DOGS DE MAQUINAS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS, MAQUINA AUTOMATICA ELABORADORA DE HIELO EN CUBOS, ELABORADORA DE CEREALES DILATADOS, bajo el amparo de la patente enrolada con el N° 2-731459 Y 2-731832.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lqg
11/07/18

1422463